



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

ACTA N° 14/2017

### BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN PRIMERA CONVOCATORIA

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:00 horas (diez horas) del día treinta de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Dunia Esther González Vega, D<sup>a</sup> Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Francisco José García López, D<sup>a</sup> Juana Alvarado Santana, D. Roberto Ramírez Vega, D. Raúl de Pablo Serrano, D. Miguel Ángel Sánchez Viera, D<sup>a</sup> María de las Nieves García Pinalla, D<sup>a</sup> María Pino Sánchez González, D. José Victoriano García Bordón, D<sup>a</sup> María Rosa Suárez Vega, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán, D. Alejandro Díaz Quintana, D. Sergio Vega Almeida, D<sup>a</sup> Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D. Carmelo León Rodríguez, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate, D. Antonio Ordóñez Sánchez y D<sup>a</sup>. Lucía del Pino Rodríguez Méndez; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D<sup>a</sup>. Minerva Pérez Rodríguez y de D. Marcos Alejandro Rufo Torres.

#### A) PARTE DECISORIA

##### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES:

- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2017.
- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia se hace constar que entre los asistentes de ambas sesiones no se recoge que D. Alejandro Díaz Quintana estuvo presente, cuando sí lo estuvo, así que pide que conste en acta que asistió a las sesiones el citado Concejal.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 04 de Octubre del actual. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por 20 votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (10), al Grupo Socialista Obrero Español (2), de los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup>. Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1), al Grupo Popular (2) y al Grupo Coalición Fortaleza (4); y con

Código de firma: CMW7-3AYE-NMMI-5155-7856-9812

SHA1: PUV6A9N9ZM/F3ZCAO0L1V90=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA  
alcaldia@santaluclagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/CMW7-3AYE-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: W2GF-8KZJ-E231-5155-7435-8195

SHA1: P05HMKVWZ/S8M8V0GRR0Q=  
MARTA GARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/W2GF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>



Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 Sra. DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/CW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>




Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
 Sr. MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>




cinco abstenciones, una de ellas por ausencia en el momento de la votación del Sr. Concejal del Grupo Municipal Nueva Canaria-Frente Amplio, D. Miguel Ángel Sánchez Viera (1), y cuatro por no haber asistido a la citada sesión, del Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina (1), del Sr. Concejal del Grupo Municipal Nueva Canaria-Frente Amplio, D. Raúl de Pablo Serrano (1) y de la Sra. Concejal del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D<sup>a</sup> Ana María Mayor Alemán (1).

Se hace constar que siendo las 10:03 horas se incorpora a la sesión plenaria, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Nueva Canaria-Frente Amplio, D. Miguel Ángel Sánchez Viera

A continuación, pregunta si hay alguna observación al acta de de sesión ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2017. Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta lega.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=1](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=1)

## 2.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 21.033. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=2](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=2)

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe de fecha 02 de Noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el escrito presentado el 25/10/2017 por doña Ana María Melián Saavedra, titular del D.N.I. núm. 43.272.309- V, con sello de Registro de entrada nº 34.577 de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Guadarfía, nº 20, término municipal de Santa Lucía, Provincia de Las Palmas, mediante el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para proceder a la operación de venta de vivienda sita en c/ Siempreviva, nº 28, Urbanización Majadaciega, construida sobre solar propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de finca registral 21.033, gravado con un derecho de superficie.*

*La que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME con PROPUESTA, con base en lo siguiente:*

### ANTECEDENTES

*El 25 de octubre de 2017, doña Ana María Melián Saavedra, titular del D.N.I. núm. 43.272.309-V, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Guadarfía, nº 20, término municipal de Santa Lucía, Provincia de Las Palmas, presenta escrito en este Ayuntamiento, con sello de Registro de entrada núm. 34.577, por el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para proceder a la operación de venta de vivienda sita en c/ Siempreviva, nº 28, Urbanización Majadaciega, construida sobre solar*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

propiedad del Ayuntamiento de Santa Lucía, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de finca registral 21.033, y gravado con un derecho de superficie. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de doña Ana María Melián Saavedra.
- Fotocopia de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas don Jesús Torres Espiga, con Protocolo núm. 478, donde interviene, por una parte, como cedente, el Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, actuando en razón de su indicado cargo, y hallándose autorizado para dicho otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19/02/1996; y por otra, los esposos casados en régimen legal de gananciales doña Ana María Melián Saavedra y don José Luis Alvarado Hernández, como superficiarios.

Dicha escritura recoge, en lo que ahora importa, que el derecho de superficie se otorga con la finalidad de construcción de vivienda de protección pública, estipulándose además lo siguiente: "(...) La parte superficiaria no podrá vender, ceder, arrendar o transmitir por cualquier título, en todo o en parte, el derecho de superficie que se le conceda, ni las construcciones realizadas sobre las parcelas, sin el consentimiento expreso y escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía".

- Fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la Finca Registral nº 21.033, expedida con fecha 28/08/2017, donde se informa, entre otros datos, que en la actualidad dicha finca registral está gravada con un derecho de superficie a favor de doña Ana María Melián Saavedra, con carácter privativo, con una duración de setenta y cinco años.

- Certificado acreditativo de la finalización del Régimen Legal de Vivienda Protegida, emitido por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias el día 23/10/2017, donde se certifica que "(...) la obra concluyó con fecha 03/06/1997, siendo su régimen legal de protección de 15 años a partir de la finalización de la obra, el mismo finalizó el 03/06/2012".

- Fotocopia de testimonio de Sentencia firme nº 151/2007 del Sr. Magistrado- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de San Bartolomé de Tirajana, de fecha 05/11/2007, dictada en los autos del procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo nº 760/2007, a la que queda unida fotocopia de testimonio del convenio regulador de los efectos de dicha sentencia, donde la vivienda sita en calle Siempreviva, nº 28, Urbanización El canario, Vecindario, término municipal de Santa Lucía, se atribuye a la Sra. Melián Saavedra.

- Fotocopia de Certificado Literal, librado en fecha 29/04/2014 por el Sr. Secretario del Registro Civil de Santa Lucía, en relación al asiento correspondiente a la anotación del divorcio.

- Fotocopia de nota de calificación del Sr. Registrador de la Propiedad de Santa Lucía, así como nota simple de fecha 19/05/2014, en relación a la inscripción registral del derecho de superficie con carácter privativo a favor de doña Ana María Melián Saavedra, en virtud de título de adjudicación por liquidación de la sociedad de gananciales.

- Fotocopia de Dictamen del Sr. Registrador del Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana y su Distrito Hipotecario, de fecha 19/05/2014, relativo a la base gráfica registral e informe de infracciones de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y Consulta Urbanística de la finca registral 21.033 de Santa Lucía.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** De acuerdo con la legislación civil, hipotecaria y urbanística, el derecho de superficie constituye un derecho real y por tanto, transmisible y susceptible de gravamen con las limitaciones que se hubieren fijado al constituirlo, e inscribible en el Registro de la Propiedad.

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812

SHA1: PUV6A9N9WZ/8Z/8/8B/8Y/8G/8Q-  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195

SHA1: PUV6A9N9WZ/8Z/8/8B/8Y/8G/8Q-  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>







Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CM7-3AYB-NM1-5155-7856-9812  
SHEP RUVS/N9Z/FEZ/CA/04/11/190=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/CM7-3AYB-NM1-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
SHEP RUVS/N9Z/FEZ/CA/04/11/190=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



núm. 21.033, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.777, Libro 262, Folio 131, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que deberá entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

### 3.- AUTORIZACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE CONSTITUIDO SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 21.116. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial, D. Francisco García López, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=3](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=3)

Vista la documentación que figura en el expediente, y especialmente, el Informe de fecha 08 de Noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el escrito presentado el 3/10/2017 por doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, titular del D.N.I. núm. 42.883.258- B, con sello de Registro de entrada nº 32.119 de este Ayuntamiento, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Murcia, nº 36, término municipal de Santa Lucía, Provincia de Las Palmas, mediante el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para vender o enajenar la vivienda sita en la c/ Murcia, nº 36, construida sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de finca registral 21.116, gravada con un derecho de superficie.*

*La que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente INFORME con PROPUESTA, con base en lo siguiente:*

#### ANTECEDENTES

*PRIMERO.* El 3 de octubre de 2017, doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, titular del D.N.I. núm. 42.883.258- B, presenta escrito en este Ayuntamiento, con sello de Registro de entrada núm. 32.119, por el que se solicita, en síntesis, consentimiento del Ayuntamiento para vender o enajenar, ceder, arrendar o transmitir en todo o en parte, la vivienda sita en la c/ Murcia, nº 36, construida sobre

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 SHIRLEY RUIZ VIVIANO  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Custodia del documento:  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812




Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 SHIRLEY RUIZ VIVIANO  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195




parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía (Finca Registral nº 21.116), gravada con un derecho de superficie. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez.
- Fotocopia de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 424, donde interviene, por una parte, como cedente, el Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, actuando en razón de su indicado cargo, y hallándose autorizado para dicho otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19/02/1996; y por otra, los esposos casados en régimen legal de gananciales don Felipe León Monzón y doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, como superficiarios.

Dicha escritura recoge, en lo que ahora importa, que el derecho de superficie se otorga con la finalidad de construcción de vivienda de protección pública, estipulándose además lo siguiente: "(...) La parte superficial no podrá vender, ceder, arrendar o transmitir por cualquier título, en todo o en parte, el derecho de superficie que se le conceda, ni las construcciones realizadas sobre las parcelas, sin el consentimiento expreso y escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía".

- Fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la Finca Registral nº 21.116, expedida con fecha 18/05/2017.
- Certificado acreditativo de la finalización del Régimen Legal de Vivienda Protegida, emitido por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias el día 05/06/2017, donde se certifica que "(...) la obra concluyó con fecha 03/06/1997, siendo su régimen legal de protección de 15 años a partir de la finalización de la obra, el mismo finalizó el 03/06/2012".

- Fotocopia de testimonio de Sentencia nº 567/2004, dictada por los Magistrados de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas en fecha 12/11/2004, dimanante de los autos relativos al rollo: 612/04, procedimiento de separación nº 490/03, tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de San Bartolomé de Tirajana, donde se estima en parte el recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 29/03/2004, quedando el uso y disfrute de la vivienda conyugal sita en la calle Murcia nº 36 de Vecindario a doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, en interés de los hijos menores.

- Fotocopia de Escritura de Liquidación de la Sociedad de Gananciales, otorgada el 22 de junio de 2006, ante el Notario don José Luis Zaragoza Tafalla, con Protocolo núm. 2.171, donde se adjudica el pleno dominio de la vivienda de referencia a la Sra. Domínguez abonando ésta la diferencia al otro condominio.

- Fotocopia de Escritura de Hipoteca Canaria con Tasa de Bonificación, con protocolo nº 2.172, de fecha 2/06/2006, del Notario don José Luis Zaragoza Tafalla.

- Fotocopia de Escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, con protocolo nº 1.054, de fecha 19/09/2014, del Notario don José Andrés Vázquez Travieso.

- Fotocopia de Copia Simple de Escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, con protocolo nº 1.054, de fecha 19/09/2014, del Notario don José Andrés Vázquez Travieso.

- Fotocopia de Copia Simple de Escritura de Novación de Préstamo, con protocolo nº 1.055, de fecha 19/09/2014, del Notario don José Andrés Vázquez Travieso.

**SEGUNDO.** En escrito de fecha 6 de octubre de 2017, con asiento núm. 26.625 en el Registro de Salida de este Ayuntamiento de fecha 30/10/2017, se formula requerimiento a la interesada, el cual es notificado en legal forma el 2 de noviembre de 2017, a los efectos de que, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al recibo de la notificación, aporte Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la vivienda cuya autorización se interesa.

**TERCERO.** Con fecha 2 de noviembre de 2017, con asiento núm. 35.473 en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, se presenta por doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez escrito donde se manifiesta "(...) QUE EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL AYTO EN ESCRITO CON REG. DE SALIDA Nº 26.625, DE FECHA 30/10/2017, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL AYTO PARA VENDER O ENAJENAR LA VIVIENDA SITA EN C/ MURCIA, Nº 36 (FINCA REGISTRAL Nº 21.116), SE APORTA LA NOTA SIMPLE ACTUALIZADA DE DICHA FINCA REGISTRAL Y SE ACLARA QUE LO QUE SE PRETENDE ES VENDER O ENAJENAR DICHA VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE SOLAR DEL AYTO, GRAVADO CON DERECHO DE SUPERFICIE".



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMML-5155-7856-9812

Sheila RUVES, NINGUNO/FZCZ/CA/08/11/1980=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/CMW7-3AYB-NMML-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195

Sheila RUVES, NINGUNO/FZCZ/CA/08/11/1980=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>



Dicha Nota Simple Informativa, expedida en fecha 16 de octubre de 2017, informa, entre otros datos, que la titularidad de la totalidad del pleno dominio de la inscripción 1ª de la citada finca pertenece al Ayuntamiento de Santa Lucía, estando gravada con un Derecho de Superficie a favor de doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, con carácter privativo mediante su inscripción 7ª, de fecha 05/04/2007, por un plazo de vigencia de setenta y cinco años.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** De acuerdo con la legislación civil, hipotecaria y urbanística, el derecho de superficie constituye un derecho real y por tanto, transmisible y susceptible de gravamen con las limitaciones que se hubieren fijado al constituirlo, e inscribible en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso, doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez es titular con carácter privativo del derecho de superficie que grava el suelo inscrito a favor del Ayuntamiento como **finca Registral núm. 21.116**, donde se encuentra construida la vivienda sita en calle Murcia, núm. 36, en El Canario, Vecindario, de este término municipal.

**SEGUNDA.-** De conformidad con la Escritura pública de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 424, la enajenación del derecho de superficie y de la construcción realizada sobre la parcela requiere el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Santa Lucía, habiéndose acreditado en el expediente que el período de protección de V.P.O. **finalizó el 3/06/2012**.

**TERCERA.-** La competencia para aprobar, en su caso, el acuerdo de resolución que aquí se propone corresponde al **Pleno Municipal**, al ser este el órgano que ha conocido y aprobado los acuerdos relativos al derecho real de superficie concedido en el lugar conocido como "El Canario" que afecta, entre otros, a la finca registral objeto de este informe, sin que conste que esta competencia se haya delegado en ningún otro órgano municipal.

Por cuanto antecede,

Atendidos los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en el presente informe, así como la documentación que obra en el expediente administrativo de su razón, la cual se da por reproducida para evitar innecesarias reiteraciones, y la normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a lo solicitado por la interesada y se propone al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial (P.D. núm. 4069/2015, de 29/06/2015), que eleve al Ayuntamiento Pleno para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar a la superficiaria doña Juana del Carmen Domínguez Rodríguez, con D.N.I. núm. 42.883.258- B, la venta o enajenación de la propiedad superficiaria, vivienda sita en calle Murcia, núm. 36, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.116**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.779, Libro 264, Folio 96, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndole de que deberá entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación, en Santa Lucía, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
Sede: P.O. SANKY, 82 / 808 Yrigorio Q-  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluclagc.com

Costura del documento:  
http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
Sede: P.O. SANKY, 82 / 808 Yrigorio Q-  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costura del documento:  
http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195



La que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

**INFORME**

El 3 de noviembre de 2017, doña María del Pilar Quesada Morales y don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas, titulares del D.N.I. núm. 42.836.170- G y núm. 42.813.776-N respectivamente, presentan escrito en este Ayuntamiento, con sello de Registro de entrada núm. 35.734, por el que se solicita, en síntesis, autorización del Ayuntamiento para vender o enajenar la vivienda sita en la c/ Canalejas, nº 104, construida sobre parcela de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía (Parcela B-20), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía con el número de finca registral 21.162, gravada con un derecho de superficie. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de doña María del Pilar Quesada Morales y de don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas.

- Fotocopia de Copia Autorizada de Escritura de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario don Germán Aguilera Cristóbal, con Protocolo núm. 601, donde interviene, por una parte, como cedente, el Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, actuando en razón de su indicado cargo, y hallándose autorizado para dicho otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 19/02/1996; y por otra, los esposos casados en régimen legal de gananciales doña María del Pilar Quesada Morales y don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas, como superficiarios.

Dicha escritura recoge, en lo que ahora importa, que el derecho de superficie se otorga con la finalidad de construcción de vivienda de protección pública, estipulándose además lo siguiente: "(...) La parte superficiaria no podrá vender, ceder, arrendar o transmitir por cualquier título, en todo o en parte, el derecho de superficie que se le conceda, ni las construcciones realizadas sobre las parcelas, sin el consentimiento expreso y escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía".

- Fotocopia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Santa Lucía respecto a la Finca Registral nº 21.162, expedida con fecha 02/11/2017.

- Certificado acreditativo de la finalización del Régimen Legal de Vivienda Protegida, emitido por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias el día 27/03/2017, donde se certifica que "(...) la obra concluyó con fecha 03/06/1997, siendo su régimen legal de protección de 15 años a partir de la finalización de la obra, el mismo finalizó el 03/06/2012".

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** De acuerdo con la legislación civil, hipotecaria y urbanística, el derecho de superficie constituye un derecho real y por tanto, transmisible y susceptible de gravamen con las limitaciones que se hubieren fijado al constituirlo, e inscribible en el Registro de la Propiedad.

En el presente caso, doña María del Pilar Quesada Morales y don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas, son titular con carácter ganancial del derecho de superficie que grava el suelo inscrito a favor del Ayuntamiento como **finca Registral núm. 21.162**, donde se encuentra construida la vivienda sita en calle Canalejas, nº 104, en El Cano, Vecindario, de este término municipal.

**SEGUNDA.-** De conformidad con la Escritura pública de Cesión de Derecho Real de Superficie y Declaración de Obra Nueva en Construcción, otorgada el 22 de febrero de 1996, ante el Notario doña Aurora Ruiz Alonso, con Protocolo núm. 601, la enajenación del derecho de superficie y de la construcción realizada sobre la parcela requiere el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Santa Lucía, habiéndose acreditado en el expediente que el período de protección de V.P.O. **finalizó el 3/06/2012.**

Código de firma: CMWZ-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
 SHA1 PUV63NIN9A9WZ/8Z/8A08L1V90=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluclagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/CMWZ-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>




**TERCERA.-** La competencia para aprobar, en su caso, el acuerdo de resolución que aquí se propone corresponde al **Pleno Municipal**, al ser este el órgano que ha conocido y aprobado los acuerdos relativos al derecho real de superficie concedido en el lugar conocido como "El Canario" que afecta, entre otros, a la finca registral objeto de este informe, sin que conste que esta competencia se haya delegado en ningún otro órgano municipal.

Por cuanto antecede,

Atendidos los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en el presente informe, así como la documentación que obra en el expediente administrativo de su razón, la cual se da por reproducida para evitar innecesarias reiteraciones, y la normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a lo solicitado por la interesada y se propone al Sr. Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial (P.D. núm. 4069/2015, de 29/06/2015), que eleve al Ayuntamiento Pleno para su adopción, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar a los superficiarios doña María del Pilar Quesada Morales y don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas, titulares del D.N.I. núm. 42.836.170- G y núm. 42.813.776-N respectivamente, la venta o enajenación de la propiedad superficiaria, vivienda sita en calle Canalejas, núm. 104, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.162**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.780, Libro 265, Folio 101, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndoles de que deberán entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en Derecho de la Corporación, en Santa Lucía, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

El Técnico de Administración General

Inmaculada del Pino Suárez

**CONFORME:**

La Secretaria General

Marta Garrido Insua

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal:

**PRIMERO.-** Autorizar a los superficiarios doña María del Pilar Quesada Morales y don Óscar Jaime Rodríguez Fleitas, titulares del D.N.I. núm. 42.836.170- G y núm. 42.813.776-N respectivamente, la venta o enajenación de la propiedad superficiaria, vivienda sita en calle Canalejas, núm. 104, en el Canario, Vecindario, de este término municipal, construida sobre suelo de titularidad municipal e inscrito a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía como **finca Registral núm. 21.162**, mediante su inscripción 1ª, al Tomo 1.780, Libro 265, Folio 101, en fecha 03/04/1996, gravado con un derecho de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados el acuerdo que en su caso se adopte, con expresión de los recursos que en Derecho procedan, advirtiéndoles de que deberán entregar en este Ayuntamiento, en los diez días hábiles siguientes a su firma, copia del documento público de formalización de la compraventa y, en su caso, copia de nota simple del asiento registral.

Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 SHA1 P05H4KX/8Z/8A08L1V90=  
 MARTA GARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluclagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>






Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
SHA1-RUV6-3N9A-WF3Z-NA0A-COJLTV90=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Costo del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/CW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
SHA1-PO5H4K-WZJF-808V0G9R0Q=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costo del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>



**TERCERO.-** Proceder a la anotación y/o cancelación de los datos que correspondan en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

#### 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D<sup>a</sup> Olga Cáceres Peñate, quien expone los términos de la propuesta.

La citada Concejala matiza que desde la fecha en que se firmó la propuesta hasta la celebración de la sesión plenaria, el número de mujeres víctimas mortales de violencia de género ha aumentado en tres y un/a niño/a más .

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=5](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=5)

Vista la propuesta suscrita el 07 de Noviembre del actual por la Concejala de Igualdad, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS.**

*El pasado 1 de noviembre de 2017, se produjo la muerte de una mujer víctima de violencia de género, de 28 años, cubana y residente en Arona, Santa Cruz de Tenerife, dejando huérfano a un niño de 6 años.*

*Actualmente, el número total de víctimas de violencia de género durante este año 2017 ascienden a 43 mujeres víctimas mortales, 22 hijos e hijas huérfanos de madres y 7 menores víctimas mortales.*

*Teniendo en cuenta que en el IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Octubre de dos mil trece, dentro del Área de Violencia contra las Mujeres, se contempla entre las acciones para la erradicación de la violencia contra las mismas, el compromiso de denunciar las muertes por violencia de género que aconteciesen en Canarias.*

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
 SH19 RVV6A N199Z/FEZ/CA/0011190=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Controla el documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>




Considerando que no se puede ser neutral ante la violencia de género ni frente al violento, como se declara en el citado IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades, aprobado por la Corporación.

En su virtud, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Manifiestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP

Santa Lucía, a 7 de noviembre de 2017  
 La Concejala Igualdad  
 Fdo. Olga Cáceres Peñate”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes (23 votos a favor), mayoría absoluta legal:

**PRIMERO.-** Manifiestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- FECAM
- FEMP

**6.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.-**

No hubo.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=6](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=6)

**B) PARTE DECLARATIVA**

Código de firma: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
 SH19 RVV6A N199Z/FEZ/CA/0011190=  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195>






Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
Sede: P.O. 5110, R.V. 1909, 35110 Santa Lucía, Gran Canaria  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/CW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
Sede: P.O. 5110, R.V. 1909, 35110 Santa Lucía, Gran Canaria  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



### 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN FORTALEZA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE EXENTO PARA PRESENTAR GARANTÍA O AVAL EN SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Alcaldesa da lectura del punto a tratar. A continuación expone los términos de la propuesta el Sr. Concejales del Grupo Coalición Fortaleza, D. Alejandro Díaz Quintana.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=7](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=7)

El Sr. Concejales del Grupo Coalición Fortaleza, D. Alejandro Díaz Quintana admite las propuestas realizadas por los Grupos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Concejales del Grupo Coalición Fortaleza, D. Alejandro Díaz Quintana, y con las incorporaciones propuestas por los Grupos Municipales en los términos indicados anteriormente; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta legal (23 votos a favor); aprobar el siguiente texto:

**“EL GRUPO POLÍTICO “COALICIÓN FORTALEZA” DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, A TENOR DE LA LEGALIDAD VIGENTE, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE**

#### MOCIÓN

**APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE EXENTO PARA PRESENTAR GARANTÍA O AVAL EN SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS.**

**MARÍA ROSA SUÁREZ VEGA, mayor de edad, provista de DNI n° 43.283.074-H, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Venezuela N.° 91, dúplex N.° 6, de este término municipal, en nombre y representación del GRUPO POLÍTICO COALICIÓN FORTALEZA del M.I. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, actuando como Concejales electo del mismo, cuyo cargo y representación constan acreditados, comparezco y como mejor proceda en Derecho, EXPONGO:**

**PRIMERO.- Que habiendo constatado que en la “Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas” existente en el Ayuntamiento de Santa**

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
 SHELBY RUIVETE/IN9999/FZ3Z/CA/00/LL1V90=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA  
 alcaldia@santaluciaag.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/vi/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>




Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 SHELBY RUIVETE/IN9999/FZ3Z/CA/00/LL1V90=  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/vi/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>




Lucía, así como en los requisitos para su solicitud, se establece una Garantía o Aval para cantidades superiores a los 6.000 euros y, teniendo conocimiento de que en otras Administraciones, el límite exento para aportar Garantía o Aval es superior a los 6.000 euros que esta Corporación Local tiene establecida, interesa se proceda a revisar dicho límite y se establezca una cantidad mayor, exenta de la obligación de aportar garantías o aval en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas, equiparándolo en todo caso, al límite exento de aportar garantías que tiene fijado, el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, en la cantidad de 18.000 euros.

SEGUNDO- La petición que aquí se plantea se basa no sólo, en la posibilidad de agilizar el procedimiento de gestión de estas solicitudes que se pueden tramitar de forma más sencilla y rápida sino también, en otorgar facilidades al obligado al pago para el cumplimiento de sus obligaciones, lo que supone para el solicitante una clara reducción de cargas indirectas no teniendo que asumir los costes derivados de la solicitud de avales u otras garantías. Además, de eliminar la situación de agravio comparativo que vienen sufriendo los administrados (ciudadanos, empresarios, autónomos, sociedades) dependientes de esta Corporación Local con respecto al resto de Administraciones.

Igualmente, fundamentamos esta solicitud de conformidad con la normativa legal que hace posible dicha petición, y que a continuación reseñamos.

La Orden HAP72178/2015 de 09 de octubre, de la Agencia Tributaria Estatal regula un nuevo límite para la exención. Los contribuyentes que presenten solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas tributarias hasta 30.000 euros quedarán exentos de aportar garantías para su concesión. Dicha Orden se dicta de conformidad con el artículo 82.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

La Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas. La recaudación de los tributos cedidos a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades interpretativas y aclaratorias de las de Ordenanzas fiscales y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación o inspección.

Igualmente la citada Ley, en su artículo 111 dispone que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las aportaciones realizadas por los Grupos Municipales, la Presidencia, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo

**UNICO.-** Que en aras de solucionar las desigualdades reales existentes en materia de aplazamiento o fraccionamiento para pago de deudas que vienen sufriendo nuestros ciudadanos con respecto a otras administraciones, se revise el límite establecido, procediendo a fijar un nuevo límite exento de aportar garantía o aval que, como mínimo, sea igual al establecido por el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria, 18.000 euros, para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento para el pago de deudas, previo estudio del Tesorero para que se incoe expediente para aprobar una Ordenanza de Inspección y Recaudación Tributaria”.



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812

SHA1: RUV6A7N9AZ/F3ZCA00L1V90=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com

Costura del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195

SHA1: P10SHKXW8Z/888Y0g0r0r0Q=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costura del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>



### 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=8](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=8)

El Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, propone que se incluya en el texto referencia a las dos reformas laborales, no sólo una, es decir, la de 2010 y de 2012 realizada por el PSOE y el Partido Popular, respectivamente.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina admite la propuesta realizada.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Régimen Interno, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, y con la incorporación propuesta e indicada anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por quince votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (3) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); con dos votos en contra del Grupo Municipal Popular (2); y con seis votos a la abstención correspondiente al al Grupo Coalición Fortaleza (5) y a la Sra. Concejal del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1); aprobar el siguiente texto:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de Las Entidades Locales, el Grupo Socialista del Ayuntamiento Santa Lucía, desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 SHA256 RV65NIN9AZWZ/3ZCA0PL1V90=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaag.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>




Código de firma: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
 SHA256 10SHKXWZ/8MBV0g0r0Q=  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciaag.com/verfirma/W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195>




*Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los/as trabajadores/as con un contrato temporal.*

*Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los/as trabajadores/as de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.*

*Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de las personas trabajadoras pobres: el porcentaje de personas trabajadoras en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores/as con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumania.*

*Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores/as, brecha que se ha aumentado en los últimos años.*

*El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.*

*Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de personas trabajadoras pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Lucía presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:*

- 1- Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).*
- 2- Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI (Salario Mínimo Interprofesional) hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.*
- 3- Derogar las reformas laborales con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores/as.*
- 4- Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.*
- 5- Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYE-NMMI-5155-7856-9812  
SHA1: PUV6TIN99ZM/FZ3CA00L1V90=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santaluciagc.com  
Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/CW7-3AYE-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
SHA1: P10SHKXWZ/S818V0gbr0RQ=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM  
Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/vi/W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



6- Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

Permitir que las administraciones públicas locales tengan autonomía para la negociación colectiva siempre que haya superavit y no genere déficit, posibilitando la mejora de condiciones laborales de los empleados públicos en aquellas administraciones que tengan disposición para hacerlo.

Que se adapten las condiciones de estabilidad presupuestaria a la realidad de las distintas corporaciones locales.

Además de eliminar la restricción a la contratación de personal al servicio de las administraciones públicas, modificando las tasas de reposición y adaptándolas a las necesidades de cada institución".

7- Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8- Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.

9.- Dar traslado de esta moción a:

Ministerio de Trabajo.  
Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias.  
CEOE  
CCE  
Asociaciones empresariales del municipio  
Sindicatos mayoritarios CCOO y UGT"

#### 9.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARA INCENTIVAR E IMPULSAR EL REGISTRO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=9](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=9)

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
 Sra. Dña. ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>




Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 Sr. D. PEDRO SHUKY REZ/8MB Yrogrio Q-  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciaagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>




El Portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Julio Jesús Ojeda Medina, propone que se sustituya el texto del Dispositivo 7 por el siguiente texto: *“Que se impulse una campaña de información desde el Ayuntamiento de Santa Lucía y que se actúe en función de la demanda que los ciudadanos planteen”*.

El Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez admite la propuesta realizada.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Desarrollo Territorial y Económico, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por el Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez, y con la incorporación propuesta e indicada anteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por veintitrés votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (3), a los Sres. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1) y D<sup>a</sup> Lucía del Pino Rodríguez Méndez (1), al Grupo Coalición Fortaleza (5) y al Grupo Municipal Popular (2); aprobar el siguiente texto:

*“El que suscribe, Antonio Ordóñez Sánchez. N.I.E. 42.769.367-Q. miembro del grupo Mixto y perteneciente a la Coalición Canarias Decide: Unidad del Pueblo, Izquierda Unida Canaria, Los Verdes y Alternativa Republicana, al amparo de lo previsto en los artículos 48 y 50 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el BOP número 47, de lecha 1 de abril de 2012, y modificaciones posteriores publicadas en el BOP número 80, de lecha 22 de junio de 2012, tiene a bien dirigir el presente escrito a la Alcaldesa/Presidenta del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para mediante el mismo presentar una MOCIÓN, cuyo título o denominación es:*

***Moción para incentivar e impulsar el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida.***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El pasado 15 de octubre se celebró el Día Internacional de las Mujeres Rurales, motivo por el que nos parece procedente traer al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana propuestas que contribuyan al conocimiento del papel y de la situación de las mujeres en el sector agrario, a su reconocimiento, capacitación para la emancipación e igualdad con los hombres en el medio rural.*

*Con fecha 4 de octubre 2011 se aprobó para todo el Estado Español, la Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, publicada en el B.O.E. con fecha 5 de octubre de 2011; con el objeto de lograr que las mujeres puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquéllas. La aprobación de esta ley contó con el consenso del sector y de las organizaciones de mujeres rurales, o mejor dicho, fue el resultado de un trabajo continuado, organizado y reivindicativo de las mujeres rurales de todo el listado para llevar la igualdad entre mujeres y hombres al campo.*

*La titularidad única en unidades familiares ha significado históricamente una desigualdad cuando la actividad se realiza en pareja ya que, de cara a la sociedad, únicamente una persona de la pareja es responsable y representante legal de la actividad. Generalmente, el titular es el hombre, mientras que la mujer pasa a denominarse “ayuda familiar”. Es un hecho evidente por tanto que la figura de la titularidad única dificulta la plena igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito agrario y en el ámbito rural.*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812

SHA1-RUV6gNIN9aZ/fZzA00L1V190=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>



Código de firma: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195

SHA1-00SHK4WZ/808V0g0rioQ=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



Según la Encuesta del INE sobre la estructura de las explotaciones agrícolas de 2013 en Canarias el 31.45% de titulares de explotaciones agrarias son mujeres: solamente el 26,28% de las mujeres son jefas de Explotación: el 60,7% del trabajo familiar en las explotaciones agrarias está desarrollado por mujeres cónyuges, de las cuales solo el 22,6% son jefas de explotación: el número de cónyuges femeninas aumenta considerablemente a partir de los 30 años incrementando a partir de los 30 años incrementando progresivamente y llegando a su punto más alto en edades más avanzadas, es decir en torno a los 60-65 años; en 2013, sólo había en Canarias 4 mujeres titulares menores de 30 años, y entre 35 y 49 años sólo eran 678 mujeres titulares (18% del total de mujeres titulares).

Con todos estos datos, se puede concluir que las mujeres “desempeñan un papel esencial como mano de obra en las explotaciones agrarias, a pesar de que la titularidad está fuertemente masculinizada. De hecho, una parte importante de esa mano de obra femenina que emplean las explotaciones lo hace de manera irregular en la forma de Ayuda Familiar, por lo que el papel de las mujeres se realiza de forma precaria. Además, incluso siendo titulares de explotación, su participación y liderazgo en el tejido asociativo y las organizaciones profesionales agrarias es escasa. Es importante entender que todo esto se inserta dentro de un proceso más amplio de desagrarización del medio rural, pérdida de importancia de la actividad agraria que ha ido acompañado de la terciarización de la economía en nuestros municipios rurales; las mujeres rurales están teniendo un marcado protagonismo en el sector servicios, trabajos que desempeñan conjuntamente con multitud de otras funciones, y que les ha permitido la pluriactividad y las triples jornadas (...)”

En Canarias, para comenzar a aplicar la Ley de Titularidad Compartida de 2011, hemos tenido que esperar 5 años, hasta el 2016, para ver cómo el Gobierno Autónomo habilita el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida. Recogemos literalmente lo que aparece en la ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se crea el Registro de Explotaciones Agrarias de titularidad compartida de Canarias (BOC N° 191, viernes 30 de septiembre de 2016):

“Esta Ley crea la nueva figura jurídica para promover esta modalidad de explotación agraria con la finalidad equiparar mujeres y hombres en el mundo agrario dando cumplimiento efectivo al principio de igualdad y no discriminación proclamado en la Constitución. Asimismo, regula un conjunto de medidas en materia fiscal, de seguridad social y de subvenciones y ayudas públicas destinadas a incentivar su constitución. Dicha Ley obliga a las comunidades autónomas a crear, en su ámbito territorial, el registro de titularidad compartida, y ello porque, según lo dispuesto en su artículo 6, para que la titularidad compartida de las explotaciones agrarias pueda producir todos sus efectos jurídicos será precisa su inscripción previa en el Registro constituido al efecto por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente existirá un Registro en el que se reflejarán las declaraciones de titularidad compartida, y sus variaciones, recibidas del órgano competente de las distintas comunidades autónomas, los cuales comunicarán trimestralmente al citado Ministerio los datos facilitados por las personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida. Por todo lo anterior, se ha procedido crear y regular, el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida de Canarias”.

Ahora bien, además de la propia cotitularidad, que en sí misma ya es un avance legislativo importante, son varios los beneficios que recoge la Ley y que pretender “animar” a que las mujeres den el paso y se registren. Son medidas que se deben implementar en todas y cada

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
 SIRE: RUV67N99Z/FEZ/CA/0011190-  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciaagc.com

Custodia del documento:  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/CW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812




Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 SIRE: PLOSHKX/REZ/888/08170800Q-  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDONSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
 http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195




una de las Comunidades Autónomas:

1. El cónyuge de un titular de explotación que se constituya como titular de una explotación de titularidad compartida, tendrá derecho durante 5 años a una reducción del 30% en la cuota de la Seguridad Social, con el límite de edad de 50 años.
2. Trato preferente en el caso de subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva
3. Derecho preferente en las actividades de formación y asesoramiento en materia de agricultura.
4. Obtención del certificado de explotación prioritaria, a solicitud del interesado, si se cumplen los siguientes requisitos:
  - Renta unitaria de trabajo de la explotación menor o igual que el 180% de la renta de referencia,
  - Uno de los dos miembros será agricultor profesional.
5. Posibilidad de acceder a una ayuda de Primera instalación y Plan de mejora de la Titularidad compartida cuando el cónyuge o pareja de hecho sea titular de la explotación.

Una vez aprobada la Ley y puesto en marcha el registro cabe preguntarse qué está pasando hoy día con esta medida que lleva un año de recorrido en nuestro territorio. Al igual que sucede en el resto del Estado, donde en julio de 2017 solo había 300 mujeres inscritas como cotitulares frente a las 20.000 o 30.000 explotaciones que se esperaba que se acogieran a este régimen, en Canarias no ha tenido el impacto esperado. Más grave aún, todavía ninguna persona ha dado el paso de registrarse como cotitular. Es hora de preguntarnos las distintas instituciones con responsabilidad en la gestión del medio rural por las dificultades que están conduciendo a este fracaso, máxime en nuestro entorno.

Si una mujer en Canarias, por ejemplo, quisiera conocer en qué consiste el registro para valorar con mayor criterio si le interesa o no esta medida, solamente podrá acceder a una página del Gobierno de Canarias donde aparecen las normativas y los requisitos, pero no encontrará nada sobre los beneficios ni una guía práctica sencilla para conocer el tema. <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4444> Si por el contrario, quisiera hacer la consulta telefónicamente comenzaría un rosario de llamadas entre las diferentes áreas de la Consejería de Agricultura, encontrándose incluso con personal técnico que no sabe a qué se refiere con titularidad compartida. Peor aún: si lo que quisiera esta persona es saber, no ya el trámite administrativo, sino los beneficios de registrarse, por ejemplo, los cinco puntos que señalábamos más arriba, directamente le dirían que nadie le va a facilitar esa información porque no está en ningún lugar.

Aunque la competencia directamente es del Gobierno de Canarias, también cabría esperar encontrar información en las páginas de los programas para las Mujeres Rurales de los Cabildos Insulares, pero no existe dicha información. Esto no significa, en absoluto, valorar el trabajo loable que se hace en los Programas de Mujeres Rurales de los Cabildos, sino que sólo queremos poner de manifiesto que desde estos programas sería necesario impulsar con las medidas pertinentes, de forma proactiva la inscripción de mujeres rurales en el REATC, Registro de Explotaciones Agraria de titularidad compartida. Otra solución para las personas interesadas, tras lo descrito anteriormente, sería dirigirse a las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural donde difícilmente le facilitarán una información que desconoce el personal técnico de las Consejerías de Agricultura.

Con todo queremos evidenciar cómo, no solamente las mujeres carecen de medios para informarse adecuadamente de esta medida, sino que el personal técnico de las distintas administraciones no ha tenido una formación o carece de medios, folletos, referencias claras de derivación, para poder facilitar la información que se les solicita, cumpliendo cabalmente con su trabajo. Frente a este escenario es difícil imaginar que una mujer, que vive en una zona relativamente alejada de un núcleo urbano sin información clara sobre esta medida, se anime a tomar un camino que parece no existir.

A pesar de encontramos con esta realidad tan preocupante, el Gobierno de Canarias todavía no parece estar alarmado con los datos que señalábamos más arriba y en ese sentido no se han dado pasos para analizar o entender qué está pasando con el REACT y, por tanto, tomar medidas al respecto.

Hace unos meses el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGIRAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
Sede: RUVIS, N°99, FEZ/CA, COLTIVGO-  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es  
Custodia del documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812



Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
Sede: P.O. SHIKY, 82/18, 08170 Rogró, Q-  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM  
Custodia del documento:  
http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195



*Ambiente crea dos grupos de trabajo, uno con las comunidades autónomas como gestoras de los registros y otro con representantes de las mujeres rurales, organizaciones agrarias y cooperativas, para analizar esta situación y también para diseñar medidas para mejorar la efectividad de la ley de Titularidad y, por tanto, del funcionamiento efectivo de los Registros.*

*Muy resumidamente, puede concluirse del trabajo de estos grupos que todavía persiste un desconocimiento muy amplio de las propias interesadas y especialmente de los derechos que se les otorga, el ser cotitulares, por ejemplo, les da derecho a una pensión, y de lo que necesitan para registrarse. También reconocen que es esencial informar adecuadamente al personal funcionario, especialmente de oficinas comarcales y otros registros, que son la primera ventanilla a la que se acercan las mujeres y que muchas veces no sólo no conocen en profundidad la ley, sino que pueden incluso desanimarlas.*

*Con todo, las organizaciones de mujeres rurales, coinciden en que es necesario un impulso político a una ley que tiene como grandes obstáculos la falta de información de las y los beneficiarios, así como del funcionariado, y los trámites burocráticos dificultosos.*

*Desde Canarias Decide, Grupo Mixto, coincidimos plenamente con esta conclusión y consideramos que será necesario, no solamente instar a las instituciones que tienen competencia directa en el asunto, sino que la promoción del Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida se convierta un asunto de interés estratégico para los municipios, para las Islas y para el conjunto de Canarias, especialmente a través de la colaboración entre las áreas de Agricultura, Igualdad y Hacienda en las distintas instancias, Gobierno Canario, Cabildos y Ayuntamientos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, este concejal de Canarias Decide: Unidad del Pueblo, Izquierda Unida Canaria, Los Verdes y Alternativa Republicana, como miembro del grupo Mixto, somete para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, los siguientes acuerdos.*

- 1. Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a que amplíe el porcentaje de bonificación a la seguridad social y elimine los límites de edad para acceder a la titularidad compartida, así como a ampliar las bonificaciones a otros grupos de edad.*
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle una campaña de difusión del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida. Con cuñas en radio, televisión, cartelería, folletos, etc., y una guía clara y didáctica con el objetivo de darlo a conocer a potenciales beneficiarias y beneficiarios a través de los canales de difusión públicos, así como a través de organizaciones agrarias profesionales, asociaciones de mujeres u otras entidades interesadas, y de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural o de los Programas de Mujeres Rurales de los distintos Cabildos.*
- 3. Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se desarrollen las acciones que sean necesarias para facilitar el acceso telemático a todo lo referido al Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida y a todo lo que implica la Ley de titularidad compartida, habilitando un espacio web con información clara y precisa de beneficios, pasos a dar, consultas virtuales, habilitación de una línea específica sobre la materia, etc.*
- 4. Instar al Gobierno de Canarias a conceder ayudas para la incorporación e inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida, y a adjudicar subvenciones directas y medidas fiscales para las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias.*

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 SHA256 RV65: 719A9A7F32A04040411190=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>




5. Instar al Gobierno de Canarias a que desarrolle una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con las y los funcionarios públicos vinculados a la gestión directa o facilitación de información referente a la Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida del Gobierno de Canarias.

6. Instar a los Cabildos Insulares a desarrollar una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con los y las técnicas de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural. Igualmente, a garantizar que, tanto en las dependencias municipales como en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de los Cabildos, exista material didáctico sobre la Titularidad Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al Registro, así como derivación directa a una persona que pueda orientar de primera mano este tema. En la misma línea, consideramos que la Consejería Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca podría organizar charlas en los diferentes municipios para fomentar la difusión de la titularidad compartida y del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida.

7. Que se impulse una campaña de información desde el Ayuntamiento de Santa Lucía y que se actúe en función de la demanda que los ciudadanos planteen (...)."

## 10.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

### - BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=10](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=10)

## C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL Nº 7286/2017 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017 AL Nº8006/2017 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto Número 7286/2017, de fecha 13 de Octubre de 2017 al Nº 8006/2017, de fecha 17 de Noviembre del actual, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=11](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=11)

### 12.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

#### .-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### ➤ GRUPO POPULAR

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Sergio Vega Almeida. Anuncia que va a plantear varias cuestiones. Se está instalando la luminaria navideña

Código de firma: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
 SHA256 00SHKX: W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195=  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/W2GF-8KZ-E231-5155-7435-8195>






Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

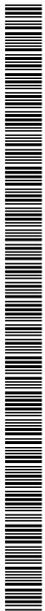
Código de firma: CMW7-3AYE-NMML-5155-7856-9812  
SHA-1 RUV68TIN999WZ/fz3ZCA00L1V190=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/CMW7-3AYE-NMML-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
SHA-1 P10SHKXWZ/818Vrogr10Q=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control del documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



en el municipio y ruega si podían ampliarla a la calle Fernando Guanarteme, calle Insular y a la calle 1º de Mayo, indicando que los/as vecinos/as y comerciantes les han comentado su malestar, así que en la medida de lo posible, ruega que se incluyan las referidas calles.

Respecto al Molino de aceite de Santa Lucía que depende directamente del Área de Agricultura o del Concejal de la zona alta, el Sr. García, indica que vuelve a estar estropeado nuevamente. Ello es motivo de preocupación y malestar sobre todo en la zona alta del municipio ahora cuando toca moler la cosecha, siendo más tardía, teniendo los vecinos del Casco que buscar otras alternativas porque el molino vuelve a estar estropeado, y ésto ocurrió el año pasado y se planteó entonces. Ruega que le expliquen porqué ha sido, aunque apunta que por la información que ha recabado, el mantenimiento no es el correcto o debe haber algún problema en el servicio de postventa o cómo lo tienen coordinado, porque se han llevado una pieza, pero no la han sustituido. Reitera que existe malestar por parte de los vecinos porque han tenido que buscar otras alternativas.

Siguiendo con el tema del Molino, pregunta: ¿cómo enfoca el Grupo de Gobierno el tema del aceite que sale de ese molino, es decir, cuando se envasa para el Ayuntamiento tiene un registro sanitario, pero cuando sale para el vecino, saliendo del mismo lugar, una sale legal para vender y otra no?. Pregunta: ¿pueden poner solución a ese tema?, ya que los vecinos tienen el inconveniente de que no pueden venderla porque no tienen el registro sanitario, y no todos pueden permitirse obtenerlo.

Pregunta: ¿qué control sanitario están haciendo con respecto al envasado?, porque cree que los vecinos o el que llega por allí puede envasarlo y traer sus propios envases, y no tienen un control sobre esos envases, cuando cree que es responsabilidad por parte del Ayuntamiento, puesto que donde se está elaborando el aceite es una instalación del Ayuntamiento.

Quiere poner de manifiesto que en general todas estas cuestiones respecto al molino ponen de manifiesto una mala gestión, es más, nefasta, cuando se "llenan la boca" presumiendo del aceite de Santa Lucía cuando llegan estas fechas, si bien, el Sr. Concejal pone sobre la mesa todas estas cuestiones pendientes de resolver.

#### ➤ **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN FORTALEZA**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Coalición Fortaleza, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Suárez Vega. Manifiesta que no tenía previsto hacer ninguna pregunta o ruego en este Pleno, pero con las últimas palabras del Sr. Ordóñez, si le va a hacer un ruego a él directamente en este Pleno. Afirma que cree que una mentira por más que decirla no se convierte en verdad, preguntándole si realmente pertenece a Alternativa Republicana, a los Verdes o es de Unión del Pueblo. Afirma que el Sr. Clavijo es su Presidente también, le guste o no le guste, de la misma forma que la Sra. Dunia González es su Alcaldesa, le guste o no a su partido político, y el Sr. Clavijo es el Presidente de todos los canarios, les guste o no, hasta pongan a otro. Por tanto le





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYE-NMML-5155-7856-9812  
Sede: P.º VIVECA, 19, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/CMW7-3AYE-NMML-5155-7856-9812>



la aparición de la plaga. Asimismo, están coordinados con el Servicio de Limpieza de calles, que cuando detectan un problema en una calle concreta incorporan sulfato de cobre en las cubas con las que se baldean, que también es un gran elemento con el que pueden prevenir y repeler la aparición de la lombriz roja californiana, y también se hacen ciertas recomendaciones a viviendas privadas, medidas correctoras para combatir y prevenir la aparición en el ámbito doméstico, indicando que hay un equivalente al sulfato que es la lejía doméstica que la pueden usar también para limpiar y evitar la aparición de las lombrices.

Y por último, se siguen poniendo desde el Ayuntamiento de Santa Lucía a disposición de la ciudadanía para ayudarles en este proceso de entender mejor cómo combatir y prevenir la aparición de la lombriz roja, para intervenir en aquellos casos que sea necesario y para asesorarles en cuanto a la detección de posibles averías, roturas o medidas coyunturales que se están dando para ésto.

Están hablando en el caso de la lombriz roja de una plaga molesta pero inocua, y que es un ejemplo de la capacidad y de la riqueza que tiene el suelo en el que están viviendo en el municipio.

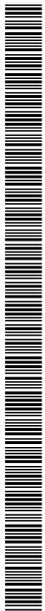
Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Roberto Ramírez Vega. Respecto a la pregunta del Mercado Municipal formulada por la Sra. Concejal del Grupo Mixto, indica que va a volver responderla, por si no quedo claro la última vez, ya que se han respondido preguntas en este sentido, pero no hay ningún inconveniente en volverla a responderla. Explica que el Ayuntamiento saca a licitar un concurso de espacio público del Mercado Municipal, y una vez concluido el expediente de licitación se adjudicó a la Cooperativa Agraria del Sureste, la cual presentó un proyecto de explotación para desarrollar la actividad de mercado.

La situación actual es que la Cooperativa Agraria del Sureste presenta solicitud de reducción del contrato por extinción de la misma, o sea, la empresa a la que se le adjudica por licitación pública la explotación del mercado se disuelve; y ésto implica que entran en fase de liquidación del contrato, lo que acabará con una reversión final de las instalaciones al propio Ayuntamiento, y si todo sale bien la intención es disponer de las instalaciones para una gestión directa o indirecta, aproximadamente a finales del primer trimestre del ejercicio que viene. Aclara que en la licitación del Mercado se exigió que los productos fuesen agrícolas y artesanos, y que fuesen mayoritariamente del Municipio de Santa Lucía y es intención del Ayuntamiento que siga siendo así.

Interviene D. Miguel Sánchez Viera. En respuesta a las preguntas formuladas por la Sra. Concejala del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Lucía del Pino en relación a la marquesina de los taxis situada en el Doctoral, indica que las obras tienen

Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
Sede: P.º DO SHUKY, 82, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



<p>Código de firma: CWZ-3AYB-NM1-5155-7856-9812          SH319 RV626 NIN947M/fz3ZCOAOL1V90=          DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA          AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA          alcaldia@santaluciaag.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/CWZ-3AYB-NM1-5155-7856-9812">http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/CWZ-3AYB-NM1-5155-7856-9812</a></p>	
	
<p>Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195          SH319 RV626 NIN947M/fz3ZCOAOL1V90=          MARTA CARRIDO INSUA          MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195">http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195</a></p>	
	

previsto acabarse en este mes de diciembre.

Respecto a quién la había diseñado, indica que el diseño es municipal.

En relación a la pregunta sobre las paradas de las guaguas que se están instalando en la Circunvalación, en la zona del Hotel Vecindario y de la piscina municipal, responde que los criterios con los que se instalan las paradas de guaguas son los siguientes:

En la Circunvalación Alta, en el tramo de la Avenida de Las Tirajanas, atendiendo al Plan General, al ordenamiento que tiene el municipio y el uso del suelo se instalan dos paradas en el Centro de Salud, dando respuesta al área sanitaria y al área administrativa que están en esa zona; dos paradas de guagua más en el área deportiva que están situadas frente a la piscina municipal y al Instituto de Vecindario. También se instalarán dos paradas más en el Ayuntamiento de Santa Lucía que dan respuesta al área administrativa y deportiva situadas en la zona; y dos paradas más que se instalarán en el Doctoral justo antes de llegar a la Avenida de Canarias, que dan respuesta también a la zona comercial y urbana de la zona.

En la Circunvalación Baja, repiten el mismo modelo también dando respuesta a dos paradas situadas en el inicio de la Circunvalación Baja, en la Avenida del Atlántico, dando respuesta también al área comercial y urbana. Se instalan dos paradas situadas en el Centro de Salud El Doctoral, que dan respuesta al área sanitaria y urbana de la zona; dos paradas más en el Centro Comercial Atlántico, en esa zona está el área alojativa, comercial y urbana de la zona; y también se instalan dos paradas más en la zona de Majadaciega, respuesta también al área urbana y sanitaria de la zona.

Respecto a la pregunta de si se tiene previsto quitar la única parada más cercana al Parque de La Libertad, responde que no, ya que el Ayuntamiento apuesta por el transporte público, y esa es una zona estratégica que da servicio a una zona comercial y urbana, es más, al contrario, ya que van a potenciar esa zona. Finaliza diciendo a la población y al Grupo Político de la Concejal que formuló la pregunta, que no hay intención de este Ayuntamiento de retirar ninguna parada.

En relación a la pregunta de si acondicionarán otras paradas más cercanas al centro poblacional, responde que lo están haciendo, y que el centro poblacional en movilidad no es aquel que esté en el centro de la ciudad, sino aquel donde se produzcan y generen necesidades de movilidad, y para eso la Circunvalación, tanto la zona baja como la alta, responden a criterios poblacionales, dando respuesta a una demanda de movilidad en ambas zonas. Respecto a que se explique a los vecinos cómo se tienen que trasladar del Centro a la Circunvalación, expone que la modificación de las líneas interurbanas que se van a producir en el Municipio, tendrá como resultado una línea Sur y una Norte, tanto por la Circunvalación Alta como por la Circunvalación Baja, lo que va a permitir a los usuarios del transporte público de Casas Pastores y Sardina, o bien a aquellos que viven en la circunvalación que puedan dirigirse a su centro de trabajo sin que tengan que bajarse al centro de la ciudad, y al mismo tiempo van a mantener un transporte público eficiente por la zona centro, con una frecuencia apta. Como dato manifiesta que las líneas que tienen frecuencia de 20 minutos, que es la de mayor frecuencia, es la línea 01, y va a seguir pasando por el centro de la ciudad y dando respuesta a la necesidad de movilidad de los vecinos; y será el vecino el que en función de sus necesidades, de dónde viva y de



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
Sede: RUVES, N.º 9, C/ALFONSO XIII, 11, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gob.es

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195  
Sede: P.O. SHUKY, 482, 1º, 35110 PROGRIO Q.  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:  
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/WZGF-8KZ-E231-5155-7435-8195>



si quiere viajar con una velocidad comercial mayor o menor, quien cogerá la guagua en la zona alta, en la zona baja o en el centro.

La Presidenta cede la palabra al Sr. Concejales, D. Francisco García López, a fin de dar respuesta a las preguntas formuladas respecto al Molino de aceite de Santa Lucía. El Sr. García antes de responder a la pregunta indica que el Molino es un trabajo que se hace en común entre el Concejales de Agricultura, el Sr. Ordoñez, y Santa Lucía Casco, porque los trabajadores que están en el almazara pertenecen al equipo de trabajo que está en Santa Lucía Casco.

Explica que efectivamente la almazara está estropeada, consistiendo la rotura en una bomba de impulsión que saca el rechazo de la máquina hacia el espacio que el Ayuntamiento tiene ubicado para reciclar o mezclar con tierra. Es una rotura compleja, ya que es una pieza que no se ha conseguido ni en la isla ni en Península, ya que viene de Francia, y si no se equivoca, la pieza va a llegar hoy a Gran Canaria. Indica que fue complejo encontrarla porque tengan en cuenta que esta almazara se puso en funcionamiento el 1 de diciembre de 2005, ya tiene 12 años y las piezas no son tan fáciles de conseguir.

También me gustaría aclarar que desde el primer momento tener una almazara no es competencia municipal, la almazara que el Ayuntamiento de Santa Lucía decidió poner en su momento era para atender ese exceso de aceituna que se producía en la zona, y para que los agricultores de la zona alta y de otras zonas de la isla no perdieran el fruto trajesen esa aceituna aquí.

Le sorprende que D. Sergio Vega afirme que el mantenimiento no es el adecuado, aunque el Sr. García imagina que no tiene datos. Manifiesta que de las palabras expuestas por D. Sergio da la impresión que se programó la rotura de la máquina, y explica que la máquina evidentemente empieza a funcionar en el mes de septiembre, porque la aceituna picual que es la que se produce en la costa del municipio, madura desde septiembre y la temporada evidentemente comienza en noviembre hasta febrero. La máquina está funcionando desde el mes de septiembre y es como un vehículo, no saben cuándo se puede estropear, hay años en los que se estropea varias veces. Explica que desde que finaliza la zafra, la máquina se lava perfectamente y se cierra.

Afirma que le sorprende también que D. Sergio haga afirmaciones con que el envasado, respecto a que la gente lleva los recipientes y se envasa de cualquier manera; explicando que cuando la aceituna se produce, el Ayuntamiento tiene unos contenedores, y los llama así por el tamaño que tienen, de aluminio en el que está el aceite una o dos semanas, porque con la producción se pueden moler toneladas a la semana, y tampoco hay depósitos de almacenamiento para toda esta cantidad. Explica que los viernes se ponen en contacto con los agricultores que han traído la aceituna esa semana para que se lleven el aceite a sus casas, se lo llevan en garrafas que compran en lugares que sanitariamente están homologados para transportar este aceite.

Código de firma: CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812  
 SHIP RUVES NINONAZ/F3ZCAO/LLTV90=  
 DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA  
 alcaldia@santaluciagc.com

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/CMW7-3AYB-NMM1-5155-7856-9812>




El Ayuntamiento se queda con un porcentaje del 20% de la producción total, la envasa para la venta y la promoción del aceite. Explica que lo envasa un equipo diferente, la mayoría de las ocasiones, en un espacio distinto de la propia almazara, no en el lugar de la producción sino en el lugar de envasado que está perfectamente delimitado por cuestiones sanitarias e higiénicas, ni siquiera los trabajadores que de manera habitual están prestando servicios en almazara tienen las etiquetas con el registro sanitario, porque recuerda un problema que sucedió en España allá por los años 80 con el aceite de colza. Afirma que el aceite es un bien que hay que cuidar muy bien porque su manipulación puede afectar a la salud, por eso las etiquetas se traen en el momento del envasado, el número determinado de las etiquetas y el resto se custodian aquí, en las Casas Consistoriales.

Por cuestión de confianza, a los vecinos no se les pueden dar las etiquetas, evidentemente se pueden llevar el aceite a su casa y no se sabe que van a hacer con ese aceite para envasarlo de manera manual en su casa.

Dicho ésto, indica que le alegra enormemente recibir llamadas de otros municipios como Valsequillo, Mogán, Moya e Ingenio, solicitando autorización para moler aceitunas en el molino de Santa Lucía, aunque no tienen capacidad para moler toda esta aceituna. Semanalmente están recogiendo la aceituna que viene del municipio de San Bartolomé de Tirajana, que en su momento en el año 2005 se firmó un convenio de colaboración entre las dos administraciones para que, con las mismas condiciones que con los vecinos de Santa Lucía, los de San Bartolomé también pudiesen moler su aceituna aquí.

Recuerda que en el Casco de Santa Lucía existen tres almazaras privadas más, una con la misma capacidad que la que tiene el Ayuntamiento, y desde el mismo han hecho gestiones para que atiendan la demanda que hay en este momento para utilizar esas máquinas, y saben que están trabajando por la noche; dos más están ubicadas en El Morisco y otra está en Ingenio; pero aparte de esas, hay otra en Temisas bastante más industrial que esperan a que todos los agricultores vayan a depositar allí toda su aceituna.

El Sr. García finaliza diciendo que le parece lamentable que Don Sergio afirme en el Pleno que es nefasta la gestión de esta almazara, ya que si fuese tan nefasta, porqué existe demanda, y los vecinos siguen exigiendo que se ponga en marcha a la mayor brevedad. Cree que entre todos tienen que conservar el nombre de Santa Lucía, y hablar de las cosas positivas y las ventajas que tienen los agricultores de Santa Lucía en este sentido.

La Sra. Presidenta antes de finalizar la sesión, recuerda que en este mes de diciembre, y ya en esta semana, se inician las fiestas de San Nicolás de Bari de Sardina del Sur, que se celebrarán del 1 al 6; y posteriormente y casi paralelamente, del 6 al 17, tendrán las Fiestas de Santa Lucía, aquí en el Casco, y también la de Los Labradores. Invita a que participen los presentes a que asistan a las Fiestas, a los actos y eventos que se realicen.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

[http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio\\_201711301055050000\\_FH.mp4&topic=12](http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting= audio_201711301055050000_FH.mp4&topic=12)

Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
 SHIP DO SHIKV/8ZJ/888VrogrioQ=  
 MARTA CARRIDO INSUA  
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:  
<http://repositorio.santaluciagc.com/verfirma/WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195>






Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
SECRETARÍA GENERAL  
MGI/RAC

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**FIN DE LA SESIÓN.-** Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:34 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 14 de Diciembre de 2017

Vº. Bº.  
La Alcaldesa

*Firmado Electrónicamente*

**DILIGENCIA** De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

La Secretaria General

*Firmado Electrónicamente*

Código de firma: CMW7-3AYB-NMMI-5155-7856-9812  
SHA1: RUV687N9Z/FEZ/CA/OL1V90=  
DUNIA ESTHER GONZALEZ VEGA  
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA  
alcaldia@santalucia.gcc.com

Controla el documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/vi/cw7-3ayb-nmmi-5155-7856-9812>



Código de firma: WZGF-8KZJ-E231-5155-7435-8195  
SHA1: PLO5H4KX/WBZ/8/8B7Y0G9R0RQ=  
MARTA CARRIDO INSUA  
MARTACARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:  
<http://repositorio.santalucia.gcc.com/viafirma/vi/wzgf-8kzj-e231-5155-7435-8195>

